

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.299 /

Monte Patria, 29 de Mayo de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 750, de fecha 18.05.2015.-
- Cotización de Judith Carol Gallardo Gallardo, RUT. 10.027.114-1, por \$171.360.
- Cotización de Guillermo Araya Araya, RUT. 9.317.038-5, por \$ 185.640.
- Cotización de Sociedad Comercial Don Oscar y Cia. Ltda. RUT. 76.149.466-K, por \$180.880.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1179-SE15, menor a 10 UTM, por servicio de 4 Cubos de Gravilla y 4 Cubos de Arena para Confección de Rampa para discapacitados del Colegio República de Chile, a entregar por el proveedor **JUDITH CAROL GALLARDO GALLARDO, RUT. [REDACTED]**, por un valor de **\$171.360** (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos), valor total exento de impuesto.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 04 010 "Material para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles"**, Área de **Gestión 1-16-1**, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación. .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE